

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

10904 *ARCELORMITTAL ESPAÑA, S.A*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
ARCELORMITTAL SAGUNTO, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Las Juntas Generales Extraordinarias de ARCELORMITTAL SAGUNTO, S.L. y de ARCELORMITTAL ESPAÑA, S.A., en respectivas sesiones celebradas con fecha 11 de noviembre de 2015, acordaron por unanimidad de los asistentes aprobar la fusión por absorción por ARCELORMITTAL ESPAÑA, S.A. de su filial ARCELORMITTAL SAGUNTO, S.L. La fusión se ajusta a lo prevenido en el artículo 50 ("Absorción de sociedad participada al noventa por ciento") de la LME, ya que ARCELORMITTAL ESPAÑA, S.A. es titular del 99,99% del capital social de ARCELORMITTAL SAGUNTO, S.L. (excluyendo únicamente una participación propiedad de una persona física).

ARCELORMITTAL SAGUNTO, S.L. se extingue, ya que queda automáticamente disuelta, sin necesidad de liquidación y traspasa en bloque, a título universal, todo su patrimonio a ARCELORMITTAL ESPAÑA, S.A.; todo ello en los términos del Proyecto de Fusión aprobado por los Administradores de ambas Compañías con fecha 25 de junio de 2015 y depositado en los Registros Mercantiles de Asturias con fecha 31 de julio de 2015 y Valencia con fecha 30 de julio de 2015 y sirviendo de base a la operación los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.1 de la LME, no son necesarios los informes de administradores y de expertos sobre el proyecto de fusión, al haberse hecho mención en el proyecto de fusión del ofrecimiento por la Sociedad Absorbente, al socio de la Sociedad Absorbida, de la adquisición de su participación, en los términos y plazos establecidos legalmente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso previsto legalmente a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 11 de noviembre de 2015.- El Secretario de la Sociedad Absorbente y el Secretario de la Sociedad Absorbida.

ID: A150050489-1